



1 de junio de 2023

Títulos de deuda bajo el Programa de Emisión Global de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios de Funcionarios de la Entidad Binacional Yacyretá Ltda. (COOFY)

Entidad	Calificación de los Títulos	Tendencia
Títulos de deuda bajo el Programa de Emisión Global (G1) de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios de Funcionarios de la Entidad Binacional Yacyretá Ltda. (COOFY)	pyA	Estable

CALIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA

Esta calificación se ha realizado de acuerdo al Manual de Procedimientos y Metodología de Calificación de Cooperativas de Ahorro y Crédito considerando tanto su solvencia como las protecciones especiales del instrumento emitido.

CALIFICACION OTORGADA A LOS TÍTULOS DE DEUDA: pyA: Corresponde a aquellas Cooperativas que cuentan con una buena capacidad de cumplimiento de sus compromisos en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la Cooperativa, en la industria a que pertenece o en la economía.

Cabe dejar constancia que:

La información suministrada por Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios de Funcionarios de la Entidad Binacional Yacyretá Ltda. se ha tomado como verdadera, no responsabilizándose la Calificadora de los errores posibles que esta información pudiera contener.

Este Dictamen de Calificación no debe considerarse una recomendación para adquirir, negociar o vender los Títulos emitidos o a ser emitidos por la empresa, sino como una información adicional a ser tenida en cuenta por los acreedores presentes o futuros de la empresa.

INFORMACION UTILIZADA: Evaluadora Latinoamericana S.A. ha utilizado para la realización de esta calificación la información contable proporcionada por Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios de Funcionarios de la Entidad Binacional Yacyretá Ltda.: Balances Anuales correspondientes a los ejercicios cerrados a diciembre 2021 y 2022 y marzo de 2023; Otra información cualitativa y cuantitativa

relevante de la entidad. Informe trimestral al 31 de marzo de 2023 del Fideicomiso COOFY PEG G1 de Financiera Finexpar S.A.E.C.A. en carácter de Fiduciario.

CAPITULOS BASICOS DE LA CALIFICACION:

1. POSICIONAMIENTO DE LA ENTIDAD

1.1 Evolución de la actividad de ahorro y crédito.

En el período comprendido entre marzo 2022 y marzo de 2023 el sistema financiero paraguayo presentó un incremento de la cartera crediticia de 9,4%. Esto muestra una tasa de crecimiento menor a la registrada en el periodo comprendido entre marzo 2021 y marzo de 2022, donde la cartera crediticia obtuvo un aumento de 15,6%. Cabe destacar que el 45% de los préstamos está denominado en moneda extranjera.

Los principales sectores receptores de crédito fueron la agricultura (12,5% del total), el comercio mayorista (13,3%) y el consumo (13,9%).

También para el periodo marzo 2022 - marzo 2023, los depósitos totales experimentaron un incremento de 4,5%. Lo cual implica una caída en la tasa de crecimiento con respecto al mismo período del año anterior (marzo 2021 – marzo 2022) ya que en este el incremento de los depósitos fue de 8%. Por otra parte, se observa que del total de estos depósitos, 47% corresponde a colocaciones en moneda extranjera.

La capitalización del sistema (patrimonio neto sobre activos totales) se mantuvo próximo al 13%. La liquidez continúa en un nivel elevado, con un coeficiente de disponible más inversiones temporales sobre depósitos por encima del 35%.

Por otra parte, se registró un incremento de la morosidad de 0,7 puntos porcentuales. De 2,64% en marzo de 2022 a 3,35% en marzo de 2023.

Asimismo, se observa que la rentabilidad del sistema presenta un incremento con respecto al año anterior. La rentabilidad (antes de impuestos) sobre patrimonio neto a marzo de 2023 registró un 16,9% frente al 14,8% de marzo de 2022. Mientras que la rentabilidad sobre activos arrojó un 1,9% en marzo de 2022 y un 2,1% en marzo de 2023.

En cuanto a las cooperativas, en particular las de ahorro y crédito tipo A (aquellas que cuentan con un Activo superior a los 50 mil millones de guaraníes), el volumen de crédito otorgado a septiembre de 2022 fue de 17 billones de guaraníes, lo cual implica un aumento de 11,6% en doce meses.

El Activo total de dichas cooperativas ascendió a septiembre de 2022 a 22,1 billones de guaraníes. Por otra parte, el Patrimonio neto ascendió a 4,3 billones de guaraníes, siendo aproximadamente un 5% superior a lo registrado un año atrás.

A septiembre de 2022 la tasa de morosidad presentó una caída de 0,1 puntos porcentuales respecto del mismo mes de 2021, alcanzando un 8,4%.

Los ahorros de los socios representaron el 86,6% de los pasivos totales y el volumen de ahorros presentó un aumento de 2,3% con respecto al año anterior.

Por último, la rentabilidad sobre activos presenta a septiembre de 2022 un 1,1%, valor inferior al 1,5% de un año atrás. En tanto que la rentabilidad sobre el capital registró un 8,1%, menor al 11,2% del año previo.

1.2 Posicionamiento de la entidad en distintos productos y mercados en los que actúa.

La entidad fue fundada en julio de 2003 bajo el nombre de Asociación de Funcionarios de Yacyretá (A.F.Y.). En diciembre de 2005 se transforma en Cooperativa y en marzo de 2006 el INCOOP reconoce su personería jurídica a través de la Resolución No. 1446/06.

La cooperativa se rige por las disposiciones contenidas en su Estatuto Social y por lo previsto en la Ley 438/94 de Cooperativas y su Decreto Reglamentario Nro. 14.052 del 3 de julio de 1996. El Estatuto Social fue modificado según Asamblea General Extraordinaria Acta Nro. 10/13 de fecha 23 de febrero del año 2013 y homologada por Res. Nro.10.169/13 del INCOOP de fecha 02/05/2013.

A marzo de 2023 la entidad cuenta con 1.544 socios, en su totalidad empleados o familiares de Yacyretá. Su actividad principal es la intermediación financiera, focalizada en los préstamos de consumo, además brinda servicios de seguros y subsidios.

2. SITUACION DE LA ENTIDAD

2.A. CAPITALIZACION

2.A.1. Relación entre capital y activos totales, y entre capital y activos de riesgo; exceso (o déficit) con respecto a los capitales mínimos exigidos.

	dic-2021	dic-2022	mar-2023
CAPITAL/ACTIVOS TOTALES	18,9%	18,9%	17,9%
CAPITAL/ACTIVOS RIESGO	22,8%	22,6%	21,0%
TOLERANCIA A PERDIDAS	17,1%	16,0%	15,3%

A marzo de 2023, el capital con relación a los activos totales es del 17,9%, en tanto que con respecto a los activos de riesgo, la cobertura es del 21%. En ambos casos por encima de los valores registrados para el promedio del sistema financiero. Cabe destacar que, dentro de los activos de riesgo, se tuvieron en cuenta los valores públicos y privados, créditos vigentes (sector financiero y no financiero), créditos vencidos y créditos diversos.

La tolerancia a pérdidas, definida como el cociente entre el patrimonio depurado y el activo depurado, se ubica en 15,3%. El patrimonio depurado se define como el patrimonio contable menos la cartera con atrasos superiores a 30 días, neta de provisiones. El activo depurado surge de una corrección idéntica al activo contable. En este caso también se encuentra por arriba del registrado por el sistema financiero.

Se considera que los indicadores de capitalización de la entidad son adecuados para la operatoria.

2.A.2. Capacidad de los actuales accionistas de incrementar el capital a fin de atender potenciales requerimientos.

El porcentaje de utilidades sobre el patrimonio implica que la entidad tiene un potencial para incrementar el capital del 18,9%, con base a los resultados anualizados a marzo de 2023.

2.B. ACTIVOS

2.B.1. Composición de activos: activos inmovilizados, activos líquidos, títulos públicos, títulos privados, préstamos, otros.

	dic-2021	dic-2022	mar-2023
ACTIVOS INMOVILIZADOS/ACTIVOS	6,6%	5,8%	5,5%
DISPONIBILIDADES/ACTIVOS	7,9%	8,2%	7,2%
INVERSIONES/ACTIVOS	1,6%	1,5%	1,5%
PRESTAMOS/ACTIVOS	79,5%	80,8%	82,4%
OTROS /ACTIVOS	4,4%	3,7%	3,4%

Los activos inmovilizados de la entidad respecto del total de activos ascienden a marzo de 2023 al 5,5%, levemente por debajo de diciembre de 2021 y 2022. El nivel de disponibilidades se ubica en 7,2%, por debajo de lo registrado años anteriores.

El rubro que mayor peso tiene es préstamos con un 82,4% del total, levemente por encima de lo registrado en diciembre de 2022. Por otra parte, se observa que el mismo se encuentra por encima del registrado por el sistema financiero.

Se considera adecuada la composición de los activos.

2.B.2. Concentración de préstamos

A marzo de 2023 los 10 deudores clientes principales de la entidad concentran el 10% del total de créditos, en tanto que los 50 mayores representan el 25,3% de la cartera y los 100 primeros el 36,9%.

2.B.3. Concentración sectorial.

La cartera se concentra en préstamos de consumo a empleados de Yacyretá, correspondiente a sectores de ingresos medios y altos.

2.B.4. Préstamos a empresas y grupos económicos vinculados; nivel de riesgo implícito. Cumplimiento de la normativa.

A marzo de 2023 la Cooperativa presenta préstamos a vinculados por un 3,6% del total de la cartera.

2.B.5. Relación entre la cartera irregular y la cartera total; porcentaje de la cartera irregular cubierta con garantías.

	dic-2021	dic-2022	mar-2023
CARTERA VENCIDA/TOTAL	4,4%	5,3%	4,9%
CARTERA IRREGULAR/TOTAL	5,2%	6,5%	6,0%
CARTERA MUY IRREGULAR/TOTAL	4,2%	5,3%	4,8%

A marzo de 2023 la entidad presenta una cartera vencida de 4,9%, lo cual representa una reducción con respecto a diciembre de 2022. En cuanto a la cartera irregular con 6%, también se observa una caída con respecto a diciembre de 2022.

Por otra parte, se observa que el nivel de dichos indicadores se encuentra por encima del registrado por el sistema financiero.

2.B.6. Nivel de provisiones.

	dic-2021	dic-2022	mar-2023
PREVISIONES/CARTERA VENCIDA	53,4%	39,5%	44,2%
PREVISIONES/IRREGULAR	44,3%	31,9%	35,8%
PREVISIONES/MUY IRREGULAR	55,1%	41,4%	45,3%

El nivel de provisionamiento de la cartera irregular a marzo de 2023 arroja un resultado de 35,8%. Asimismo, se observa que dicho indicador se ubica por debajo del promedio del sistema financiero. Por otra parte, cabe destacar que Coofy siempre ha constituido el 100% de las provisiones exigidas por el marco regulatorio.

2.B.7. Porcentaje de la cartera cubierta con garantías preferidas.

La cartera de créditos se encuentra cubierta en un 10% con garantías preferidas.

2.C. ADMINISTRACION

2.C.1. Gerencia General y el Órgano de Administración.

A continuación, se detallan los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Cargo	Título
Walter Gamarra Riquelme	Presidente	Lic. en Análisis de Sistemas
Lucía Bauer de Tachibana	Vice Presidente	Lic. Bibliotecología
Arsenio Cáceres Noguera	Secretario	Lic. Administración de Empresas
Eusebio Lugo Olmedo	Tesorero	Lic. en Ciencias Administrativas

Alba Brítez Apostolaqui	Pro-Tesorero	Lic. Psicología
Walter Dejesús	Pro-Secretario	Lic. Administración de Empresas
Walter Ariel Godoy Duarte	Vocal Titular	Técnico

Por su parte el plantel de funcionarios se compone con los siguientes profesionales:

Nombre	Cargo	Título
Carlos Ramón Valdez	Gerente General	Lic. en Ciencias Contables
Natalia Báez Medina	Gerente Administrativo Financiero	Contadora Pública Nacional
Edgar Rivarola Giménez	Gerente de servicios	Lic. en Ciencias Ambientales

Se considera que los integrantes tanto de los niveles gerenciales como de los directivos son idóneos para ejercer sus cargos.

2.C.2. Análisis de las distintas políticas (comerciales y financieras) y planes de negocios.

La entidad ha planteado los siguientes objetivos estratégicos:

1. Fomentar la captación de ahorro de sus socios mediante depósitos en caja de ahorro, a la vista y en plazo fijo.
2. Conformar círculos de ahorro previo entre los socios, fomentando la práctica del ahorro.
3. Otorgar créditos a sus socios para distintos usos, desarrollando el financiamiento para la compra y refacción de viviendas, y para el inicio y expansión de pequeños emprendimientos.
4. Prestar una amplia gama de servicios sociales a sus socios.
5. Lograr un desempeño financiero de alta competitividad a través del crecimiento de los activos, manteniendo y mejorando los niveles de solvencia financiera, y adoptando modelos actualizados de gestión de riesgos.

2.C.3. Proceso de toma de decisiones: otorgamiento de préstamos; calificación de los préstamos acordados; sistemas de medición del riesgo global del portafolio. Frecuencia y características de la revisión de decisiones. Delegación de funciones por actividad y por sucursales. Concentración de autoridad.

La Cooperativa cuenta con un Reglamento de Crédito que contempla en detalle las distintas etapas de la actual operatoria crediticia.

Por otra parte, el 10 de septiembre del 2018 el Consejo de Administración ha aprobado el Manual de Créditos con el objetivo de contar con una guía metodológica a modo de delinear las políticas y procedimientos para mitigar el riesgo que conlleva la gestión crediticia, dando cumplimiento asimismo al punto 5.13 del Marco Regulatorio del INCOOP para Cooperativas del sector de Ahorro y Crédito.

Asimismo, cabe mencionar que el último Manual de Créditos fue aprobado con fecha 24 de septiembre de 2020 en el Acta 706/20.

2.C.4. Política de personal.

En la gestión de Recursos Humanos la cooperativa ha planteado los siguientes lineamientos estratégicos:

1. Entrenamiento, formación y capacitación de los empleados.
2. Adopción de mejores prácticas en la selección, remuneración, incentivos, evaluación del desempeño, promoción y desvinculación del personal.
3. Promoción de una cultura empresarial entre los empleados de la Cooperativa.

2.C.5. Auditoría interna: mecanismos de control implementados; nivel de ejecución de tales controles.

La Junta de Vigilancia de la entidad ha emitido un Dictamen favorable referente al cumplimiento normativo y la veracidad del Balance General, Cuadros de Resultados, Inventario General y la Memoria del Consejo de Administración del ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

2.C.6. Auditoría externa: opinión del auditor externo.

Los auditores externos independientes Morales Paoli & Asociados y Casco & Asociados, han emitido una opinión sin objeciones sobre los estados contables finalizados el 31 de diciembre de 2022, con fecha 8 de febrero de 2023.

2.C.7. Participación de la entidad en otras sociedades; rol que juegan tales empresas en la estrategia y resultados de la entidad.

La Cooperativa posee el 95% de las acciones de Colecta S.A. Dicha sociedad fue constituida con fecha 30 de mayo de 2016, siendo su principal actividad la compra de cartera morosa y la gestión de la cobranza de las mismas. Además, presta servicios tercerizados de funcionarios a empresas con las que tiene convenio de trabajo.

2.C.8. Cumplimiento, Seguimiento y observancia de la normativa.

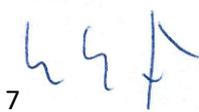
La cooperativa no ha informado observaciones por parte de la entidad regulatoria al balance cerrado al 31 de diciembre de 2022.

2.D. UTILIDADES

2.D.1. Nivel de las utilidades respecto del patrimonio neto, y del total de activos.

	dic-2021	dic-2022	mar-2023
UTILIDAD/PATRIMONIO	9,8%	10,3%	18,9%
UTILIDAD/ACTIVOS	1,8%	1,9%	3,4%

A marzo de 2023 la utilidad anualizada representa un 18,9% del patrimonio y un 3,4% del activo, ubicándose por arriba de lo registrado en diciembre de 2022.

7 

Por otra parte, se observa que dichos indicadores de rentabilidad se encuentran levemente por arriba de los registrados por el sistema financiero.

2.D.2. Composición de las utilidades: por intermediación financiera, por servicios, por otros conceptos.

	dic-2021	dic-2022	mar-2023
FINANCIERA	51,8%	49,1%	68,0%
DIVERSOS	8,0%	7,3%	4,9%
SERVICIOS	5,2%	4,8%	3,0%
UTIL.TOTAL/GASTOS ADM.	30,2%	30,3%	49,4%

A marzo de 2023, las utilidades financieras se encuentran por debajo de la cobertura del 100% de los gastos de administración, como así también por debajo de lo registrado por el sistema financiero. Por otra parte, el ratio utilidad total sobre gastos de administración con 49,4%, representa un incremento con respecto a 2022.

2.D.3. Costos de la entidad; principales rubros de costos.

	dic-2021	dic-2022	mar-2023
FINANCIEROS	56,5%	55,3%	55,2%
CARGO POR INCOBRABILIDAD	3,8%	4,6%	4,6%
SERVICIOS	15,0%	15,7%	15,8%
GASTOS DE ADMINISTRACION	23,8%	23,4%	23,4%
PERDIDAS DIVERSAS	0,9%	1,0%	1,0%

El rubro de mayor participación en los costos de la entidad a marzo de 2023, es el de los egresos financieros con 55,2% y lo sigue los gastos de administración con 23,4%.

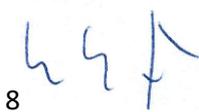
2.E. LIQUIDEZ

2.E.1. Disponibilidades en relación a depósitos totales: requerimientos legales; requerimientos técnicos, excedente.

	dic-2021	dic-2022	mar-2023
DISPONIBILIDADES/DEPOSITOS	10,2%	10,6%	9,4%

La entidad mantiene un nivel de disponibilidades con relación a los depósitos del 9,4% a marzo de 2023, lo cual implica una leve caída con respecto a diciembre del 2022.

Por otra parte, se observa que dicho valor se encuentra por debajo del promedio registrado por el sistema financiero.

8 

2.E.2. Títulos valores, privados y públicos que coticen en mercados institucionales, en relación al total de pasivos.

La entidad no tiene valores públicos y privados en cartera. Cabe destacar que no existen restricciones normativas o estatutarias para invertir en títulos o cualquier instrumento o producto financiero.

2.E.3. Descalce de plazos entre activos y pasivos; su impacto sobre la liquidez.

A marzo de 2023, el cociente de activos sobre pasivos con vencimiento hasta 30 días es de 1,8 , hasta 180 días es de 2,5 y hasta un año se ubica en 1,8. Se considera favorable esta estructura de calce de plazos.

2.E.4. Concentración de depósitos.

A marzo de 2023, los 10 primeros ahorristas concentran el 35,9% de los depósitos, los 50 primeros el 83,9% y los 100 primeros el 99,1%.

3. SENSIBILIDAD FRENTE A ESCENARIOS ALTERNATIVOS.

1. Escenario I,

A partir de la situación al 31 de marzo de 2023, los principales supuestos utilizados para las proyecciones en los próximos tres años en este escenario son los siguientes:

Los principales supuestos utilizados para las proyecciones de la entidad en los próximos tres años en este escenario son los siguientes:

- Los depósitos no crecen.
- La cartera irregular aumenta 1 punto porcentual por año a partir de los niveles actuales.
- La cobertura de provisiones sobre cartera irregular aumenta en 1 punto porcentual por año a partir de los valores actuales.
- La tasa activa implícita cae 0,2 puntos porcentuales por año.
- Las disponibilidades como porcentaje de los depósitos aumentan en 1 punto porcentual por año.
- Las utilidades se capitalizan.

Bajo estos supuestos, los indicadores de rentabilidad, solvencia y liquidez presentarían la evolución que se muestra en el siguiente cuadro:

Indicador	Actual	Año 1	Año 2	Año 3
ROA	3,4%	2,6%	1,9%	1,3%
PN/Activo	17,9%	20,0%	21,5%	22,6%
Disponibilidades/Activo	7,2%	7,8%	8,4%	9,0%

En este escenario, mejora la posición de liquidez y el indicador de capitalización, en tanto que cae el indicador de rentabilidad.

2. Escenario II

En este escenario, se aplican los siguientes supuestos:

- Los depósitos no crecen.
- La cartera irregular aumenta 2 puntos porcentuales por año a partir de los niveles actuales.
- La cobertura de provisiones sobre cartera irregular aumenta en 2 puntos porcentuales por año a partir de los valores actuales.
- La tasa activa implícita cae 0,4 puntos porcentuales por año.
- Las disponibilidades como porcentaje de los depósitos aumentan en 2 puntos porcentuales por año.
- Las utilidades se capitalizan.

En este escenario más desfavorable para la entidad y menos probable que el anterior se profundiza el deterioro del indicador de rentabilidad y mejora la posición de liquidez y la capitalización.

Indicador	Actual	Año 1	Año 2	Año 3
ROA	3,4%	2,0%	0,7%	-0,6%
PN/Activo	17,9%	19,5%	20,0%	19,5%
Disponibilidades/Activo	7,2%	8,6%	10,1%	11,6%

CALIFICACION DE LA ENTIDAD

En función de los puntajes asignados y las ponderaciones respectivas se obtiene un puntaje global para la Entidad de 4,47, por lo que se calificó a la Entidad en categoría BBBpy.

447

A cada concepto se ha asignado un valor en una escala de 1 (mejor calificación) a 11 (peor calificación).

Concepto	Ponderación	Puntaje
1. POSICIONAMIENTO	10%	
Total Posicionamiento	100%	
1.1. Evolución de la actividad de ahorro y crédito	50%	6
1.2. Posicionamientos de la entidad	50%	5
2.A. CAPITALIZACION	25%	
Total Capitalización	100%	
2.A.1. Relación capital - activos	70%	4
2.A.2. Capacidad de incrementar el capital	30%	5
2.B. ACTIVOS	15%	
Total Activos	100%	
2.B.1. Composición de activos	10%	4
2.B.2. Concentración por clientes y grupos	5%	3
2.B.3. Concentración sectorial	5%	3
2.B.4. Préstamos a vinculados	15%	2
2.B.5. Cartera irregular y garantías	25%	6
2.B.6. Provisiones	25%	7
2.B.7. Garantías preferidas	15%	4
2.C. ADMINISTRACION	10%	
Total Administración	100%	
2.C.1. Gerencia General y Órgano de	15%	5
2.C.2. Políticas y planes de negocios	10%	6
2.C.3. Proceso de toma de decisiones	15%	5
2.C.4. Política de personal	5%	5
2.C.5. Auditoría interna	15%	5
2.C.6. Auditoría externa	15%	5
2.C.7. Participación en otras sociedades	10%	2
2.C.8. Cumplimiento normativa	15%	4
2.D. UTILIDADES	10%	
Total Utilidades	100%	
2.D.1. Nivel de las utilidades	40%	3
2.D.2. Composición de las utilidades	30%	5
2.D.3. Costos de la entidad	30%	4
2.E. LIQUIDEZ	10%	
Total liquidez	100%	
2.E.1. Disponibilidades	20%	4
2.E.2. Títulos valores, privados y públicos	20%	7
2.E.3. Descalce de plazos	30%	2
2.E.4. Concentración de depósitos	30%	6
3. SENSIBILIDAD	20%	4
Puntaje total		4,47

IV. CALIFICACION DE LOS INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA

Los instrumentos representativos de deuda comprenden depósitos y otras obligaciones que pudieran ser emitidas de acuerdo a la normativa vigente.

La CALIFICADORA utiliza una estructura de calificación de los instrumentos de deuda análoga a la estructura correspondiente a la calificación de solvencia de la institución. Para la determinación de la calificación final del instrumento, el factor fundamental es la calificación global de la institución. Esta calificación puede ser modificada si el instrumento presenta protecciones especiales que determinan un nivel de riesgo menor que el riesgo general de su emisor. Por protecciones especiales se entiende el conjunto de atributos particulares de un instrumento que incrementan la probabilidad de que sea pagado, en los mismos términos contemplados en su emisión, por encima de la capacidad de pago general del deudor.

Esta emisión está respaldada por un CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y CUSTODIA DE VALORES, firmado el 12 de abril de 2021, entre LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE AHORRO, CRÉDITOS Y SERVICIOS DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ LTDA. (COOFY LTDA), “EL FIDEICOMITENTE” Y FINEXPAR S.A.E.C.A., “La FIDUCIARIA” y por la ADENDA MODIFICATORIA Nº 1 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y CUSTODIA DE VALORES COOFY LTDA. PEG G1 firmada el 12 de julio de 2021.

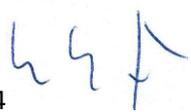
De acuerdo a la CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO, el FIDEICOMITENTE cede y transfiere real y materialmente por endoso, de manera irrevocable, a título de fideicomiso, los derechos de crédito instrumentados en pagarés individualizados en la cláusula Quinta del presente Contrato, obligándose a sustituir los pagarés cedidos por otros de igual valor con el fin de mantener la composición del Patrimonio Autónomo.

Se establece en la CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO, que la transferencia de la propiedad a título de fideicomiso de los Bienes Fideicomitados se realiza con la finalidad de que la FIDUCIARIA los reciba, conserve su titularidad, los administre, quedando en garantía al cumplimiento de las obligaciones emergentes del Programa de Emisión Global de Bonos “G1”, en adelante “PEG G1”, emitido por el FIDEICOMITENTE en el mercado de valores por un total de Gs. 30.000.000.000 (Guaraníes treinta mil millones) más sus intereses, en los términos, condiciones y en beneficio de los TENEDORES DE TITULOS representados por Fais Casa de Bolsa S.A. en su calidad de Representante de Obligacionistas, que tendrán la calidad de BENEFICIARIOS.

La CLÁUSULA QUINTA define el PATRIMONIO AUTÓNOMO. El patrimonio autónomo estará constituido por los derechos de crédito del Fideicomitente instrumentados en: 5.1. Pagarés a la Orden, los cuales son debidamente endosados por el FIDEICOMITENTE EN este acto y entregados al FIDUCIARIO, por un monto total de Gs. 13.300.734.608 (Guaraníes trece mil trescientos millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos ocho) correspondiente al valor insoluto de los mismos a la fecha de corte, individualizados en el Anexo 1 (uno), el cual, firmado por las partes integra el presente contrato, y denominados en adelante "Pagarés", El FIDEICOMITENTE declara que los pagarés cedidos y cuyo detalle obra en el Anexo 1 (uno) referido, cumplen con las condiciones que a continuación se describen, condiciones estas que se obliga a cumplir con respecto de los futuros pagares que sean transferidos al Patrimonio Autónomo durante la vigencia del presente fideicomiso, a los efectos de mantener el valor constante del Patrimonio Autónomo de Garantía. Condiciones de los pagarés que conformaran el Patrimonio Autónomo: a) El plazo de vencimiento de los pagarés no deberá no ser menor a 3 (tres) meses ni mayor a 48 (cuarenta y ocho) meses, contados desde la fecha de transferencia al Patrimonio Autónomo. Los pagarés tampoco podrán tener un vencimiento mayor a 12 (doce) meses posteriores a la fecha de pago del capital de los bonos emitidos por el PEG G1 en proporción a las series que se emitan dentro del mencionado programa. b) Los pagarés transferidos deben representar obligaciones vigentes y al día, no encontrándose en mora al momento de su transferencia. c) Los libradores de los Pagarés; deberán encuadrarse en la Faja M o superior de los reportes generados por la firma INFORMCONF al momento de ser transferidos al Patrimonio Autónomo. d) Los Pagarés deberán ser endosados y remitidos físicamente al Fiduciario para su custodia respectiva, quedando los demás documentos del Mutuo (Solicitudes, Certificados de Ingresos, Legajos de Cliente y demás documentación) en poder del Fideicomitente. El FIDUCIARIO podrá requerir en cualquier momento la documentación respectiva, pero en ningún caso asume responsabilidad alguna por las inconsistencias que pudieran presentarse entre dicha documentación y el pagare transferidos al fideicomiso. e) No podrá concentrarse más del 20 % (Veinte por ciento) del total de pagarés cedidos en una misma persona física o jurídica, o bien en un mismo grupo económico. f) La suma de los 10 (diez) pagarés cuyos saldos de capital sean los más elevados dentro de la cartera, no podrán superar el 40% (cuarenta por ciento) de la cartera total. g) La suma de los 10 (diez) pagarés cuyos saldos de capital sean los más elevados dentro de la cartera, no podrán superar el 40% (cuarenta por ciento) de la cartera total. h) El FIDEICOMITENTE además de entregar los pagarés entregará al FIDUCIARIO una declaración jurada que refleje el saldo pendiente del pagare transferido a fin de valorizar el Patrimonio Autónomo .i) El FIDUCIARIO no verifica la autenticidad de las firmas, ni la capacidad de endeudamiento de los libradores, no participa en el proceso de otorgamiento de créditos, se limita a recibir la propiedad de los pagarés cedidos y a custodiar los mismos. El FIDEICOMITENTE hace entrega en este acto de los originales de los pagarés a la orden debidamente endosados a favor de la FIDUCIARIA. El FIDEICOMITENTE declara y garantiza la forma instrumental de los Pagarés, la autenticidad de las firmas, la legitimidad y la libre disponibilidad de los mismos, no encontrándose afectados por embargos o gravámenes de otra naturaleza al momento de la constitución del presente Fideicomiso. El FIDEICOMITENTE se obliga a comunicar por escrito la cesión de créditos al deudor y se

compromete a entregar la constancia de dicha comunicación a la FIDUCIARIA. EL FIDEICOMITENTE se obliga a mantener una Auditoría Externa y a entregar a la FIDUCIARIA una copia del informe anual de la Auditoría, en la que se incluirá un apartado de la revisión del Patrimonio Autónomo del Fideicomiso constituido. La FIDUCIARIA realizará un informe trimestral de la Cartera de Pagarés que conforma el Patrimonio Autónomo, informe que será entregado al FIDEICOMITENTE y al Representante de Obligacionistas. 5.2. Otros bienes: Cualesquiera otros derechos, bienes y activos que el FIDEICOMITENTE transfiera a la FIDUCIARIA y que permitan el cumplimiento de la finalidad señalada en la Cláusula Segunda de este Contrato, incluyendo pero sin limitarse a los frutos, rendimientos y, en general, cualquier otro ingreso generado por los Bienes Fideicomitados, o que resulten a favor del fideicomiso, derivados de las operaciones realizadas por la FIDUCIARIA en cumplimiento de la finalidad señalada en la cláusula Segunda de este contrato, según las instrucciones específicas que con relación a los frutos, rendimientos u otros ingresos realice el FIDEICOMITENTE, en cada caso. 5.3. Los bienes que conforman el patrimonio autónomo no pertenecen a la prenda común de los acreedores de la FIDUCIARIA ni a la masa de bienes de su liquidación. Tampoco podrán ser perseguidos judicialmente por los acreedores del FIDEICOMITENTE. Dichos bienes garantizan única y exclusivamente el cumplimiento de la finalidad señalada en la cláusula Segunda de este contrato. Mientras subsista la relación fiduciaria derivada de la celebración de este contrato, la FIDUCIARIA mantendrá dichos bienes y activos separados de los suyos y de los demás bienes y activos que correspondan a otros negocios fiduciarios. Las partes acuerdan modificar la Cláusula Séptima, como sigue: Queda expresamente establecido que el valor contable inicial del patrimonio autónomo asciende a Gs. 13.300.734.608 (Guaraníes trece mil trescientos millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos ocho), correspondiente al saldo pendiente de pago de los pagarés detallados en el Anexo 1 (uno) de este contrato, conforme el informe de corte y estado de cuenta de cada pagare cedido realizado por el FIDEICOMITENTE al momento de la constitución del Fideicomiso. El Patrimonio Autónomo será dinámico pudiendo sufrir variaciones respecto al Valor Inicial, sea que aumente o disminuya, toda vez que se respete la relación de 125% (Ciento veinticinco por ciento) o 1,25 (uno coma veinticinco) veces, entre el valor del patrimonio autónomo y el monto total emitido dentro del PEG G1, conforme a lo establecido en el inciso 8.9. de la Cláusula Octava. El FIDEICOMITENTE se obliga a mantener la cobertura prevista en la esta cláusula y transferir en su caso bienes adicionales suficientes para conservar el índice de 1,25 (uno coma veinticinco) veces durante la vigencia del Fideicomiso, conforme lo previsto en la sección 8.5 del presente contrato.

La CLAUSULA OCTAVA define las INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD. La FIDUCIARIA realizará la gestión encomendada, con sujeción a las siguientes instrucciones, sin perjuicio de lo dispuesto en las demás cláusulas de este contrato: 8.1. Capacidad Jurídica: Para el cumplimiento del objeto y finalidad de este contrato, la FIDUCIARIA tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones con cargo al patrimonio autónomo, pudiendo realizar todos aquellos actos que estén expresamente autorizados por la ley y el presente contrato. 8.2. Administración fiduciaria: El Patrimonio Autónomo constituido será



administrado y mantenido por la FIDUCIARIA de conformidad a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso. 8.3. Pagos: El pago de capital e intereses de las Series emitidas bajo el PEG G1, estarán a cargo del FIDEICOMITENTE y serán realizados directamente al Agente de Pago de la emisión, es decir, la Bolsa de Valores y Productos de Asunción SA. 8.4. Información: Una vez realizado el pago de intereses y capital a sus vencimientos, en los términos establecidos en las series emitidas dentro del PEG G1; el FIDEICOMITENTE notificará a la FIDUCIARIA, el monto y detalle de los pagos efectuados. 8.5. Relación: El FIDEICOMITENTE deberá mantener en todo momento el valor del patrimonio autónomo conservando por lo menos la relación de 125% (Ciento veinticinco por ciento) o 1,25 (uno coma veinticinco) veces, entre el valor del patrimonio autónomo y el saldo de capital emitido; y en caso de disminución del valor del patrimonio por cualquier causa, el FIDEICOMITENTE deberá transferir los bienes que sean necesarios al patrimonio autónomo para mantener la relación indicada, en un plazo de 15 (quince) días corridos, de acuerdo a lo estipulado en el inciso 1 de la cláusula Vigésima. El FIDEICOMITENTE se obliga a transferir pagarés que sean necesarios para mantener en todo momento la relación entre el valor del patrimonio autónomo y el saldo de capital emitido pendiente de pago, establecida en el párrafo precedente. En caso de que no se mantenga la relación establecida, la FIDUCIARIA notificará al FIDEICOMITENTE para que este transfiera los documentos necesarios para cubrir la relación establecida en el punto 8.5.; habiendo transcurrido 30 (treinta) días corridos de la notificación por medio fehaciente efectuada por la FIDUCIARIA al FIDEICOMITENTE, a fin de que el mismo proceda a transferir los bienes que sean necesarios al patrimonio autónomo para mantener la relación indicada, y de no haberlo realizado, la FIDUCIARIA podrá dar inicio al procedimiento en caso de incumplimiento establecido en la cláusula Vigésima Primera del presente contrato. El FIDEICOMITENTE podrá, en cualquier momento y siempre y cuando se mantenga la relación entre el valor del patrimonio autónomo y el saldo del capital emitido pendiente de pago, abonar con dinero en efectivo los Pagarés que conforman el Patrimonio Autónomo, en cuyo caso la FIDUCIARIA deberá restituir al FIDEICOMITENTE los documentos originales correspondientes a los Pagarés abonados por el FIDEICOMITENTE. El FIDEICOMITENTE podrá, en cualquier momento y siempre y cuando se mantenga la relación entre el valor del patrimonio autónomo y el saldo de los préstamos pendientes de pago, solicitar con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles, la sustitución de Pagarés al patrimonio autónomo por nuevos pagarés / créditos, que cumplan con las condiciones establecidas en la Cláusula Quinta del presente contrato. La FIDUCIARIA podrá rechazar a su exclusivo criterio y de conformidad a los requerimientos establecidos en la cláusula Quinta la incorporación al patrimonio autónomo de los nuevos pagarés por el FIDEICOMITENTE. La transferencia de nuevos Pagarés al patrimonio autónomo se efectuará previo cumplimiento de las formalidades legales establecidas para la transferencia de los mismos. 8.6. Incumplimiento: en caso de incumplimiento de las obligaciones que se encuentran garantizadas por el patrimonio autónomo se seguirá el procedimiento de verificación del incumplimiento y ejecución del fideicomiso previsto en el presente Contrato. 8.7. Modificaciones del Patrimonio Autónomo: a efectos de mantener la relación establecida de 125% (Ciento veinticinco por ciento), entre el valor del patrimonio autónomo y el saldo de capital emitido y no pagado, el FIDEICOMITENTE realizara las transferencias y sustituciones necesarias de los pagarés que conforman el Patrimonio autónomo, no requiriéndose ninguna otra formalidad. Las modificaciones que representen una variación substancial de la composición del Patrimonio

Autónomo o las modificaciones del índice de cobertura solo serán válidas salvo en caso de que fuera aprobada en forma expresa y por escrito por todas las Partes. 8.8. Instrucciones: El FIDEICOMITENTE impartirá sus instrucciones a la FIDUCIARIA, en cada caso por escrito, conforme a lo establecido en el presente Contrato. Dichas instrucciones formarán parte integrante del Contrato de Fideicomiso, pero en ningún caso las instrucciones podrán apartarse de la finalidad del presente fideicomiso. 8.9. Mora: El Fideicomitente se obliga a no incurrir en mora de capital más intereses con el pago de la emisión realizada en el marco del PEG G1. 8.10. Cesación de Pagos: El Fideicomitente no podrá incurrir en cesación de pagos que implique una mora o atraso superior a 45 (cuarenta y cinco) días de toda obligación crediticia, operación de préstamo, línea de crédito con terceros o entidades que conformen el Sistema Financiero.

La CLAUSULA VIGÉSIMA define cuando se produce un INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO. En caso de producirse alguna de las causales mencionadas a continuación, el fideicomiso quedará constituido en mora de pleno derecho y las deudas con cargo al patrimonio autónomo y en especial por las series emitidas y suscriptas por el FIDEICOMITENTE en el marco del PEG G1 se considerarán vencidas y exigibles y la FIDUCIARIA podrá proceder, conforme a las instrucciones señaladas en la Cláusula Vigésimo Primera de este Contrato: 1. Si el FIDEICOMITENTE se encuentra en la imposibilidad de cumplir cualquiera de los pagos de capital o de intereses de las series emitidas dentro del PEG G1, en la fecha, en la moneda y en las condiciones establecidas dentro del PEG G1 y en el presente Contrato, se considerará el fideicomiso constituido en mora, salvo que dichos pagos sean regularizados por el FIDEICOMITENTE dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes al vencimiento. 2. Si el FIDEICOMITENTE dejase de cumplir u observar cualquier otra obligación distinta a la de pago de capital e intereses de los Contratos de Préstamo en virtud de este Contrato, en cuyo caso la FIDUCIARIA intimará previamente al FIDEICOMITENTE para que en el plazo de 7 (siete) días corridos de haber recibido la notificación, proceda a dar cumplimiento a la obligación que han dejado de cumplir. 3. Si el FIDEICOMITENTE modifica o intenta modificar la finalidad de este fideicomiso o la forma legal de la índole o alcance de los negocios del presente contrato, o suspendiera o intentare suspender una parte esencial de las operaciones que se estuvieran desarrollando en ejecución de este fideicomiso, sin el consentimiento expreso del BENEFICIARIO. 4. Si ocurriese cualquier cambio perjudicial importante en la situación financiera y/o patrimonial del FIDEICOMITENTE, que haga presumir motivos para concluir que los mismos no podrán o no estarán en condiciones de cumplir u observar, las obligaciones y compromisos de este Contrato. 5. Si el FIDEICOMITENTE solicitase su quiebra, liquidación o disolución voluntaria o forzosa, o se tornara insolvente, o fuera nombrado un síndico o liquidador con respecto a toda o cualquier parte importante de los negocios o activos de cualquiera del FIDEICOMITENTE, o se iniciaren cualesquiera negociaciones, trámites o gestiones con miras a lo anterior, o si se realizare cualquier acto u ocurriere cualquier otro hecho o situación que en virtud de las leyes tuviere un efecto esencialmente similar a cualquiera de los actos, hechos o situaciones señaladas.

La CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA establece el PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIR LA FIDUCIARIA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. En caso de que el FIDEICOMITENTE incurra en incumplimiento de las obligaciones asumidas en las series emitidas dentro del PEG G1, la FIDUCIARIA iniciará el procedimiento de ejecución que se describe a continuación: Constituido en mora el fideicomiso, la FIDUCIARIA deberá comunicar este hecho, por medio fehaciente al FIDEICOMITENTE, a fin de que cumpla su obligación si no lo han hecho, o presenten la documentación suficiente (comprobantes u otros) que acrediten el cumplimiento de la obligación, en el plazo máximo de 10 (diez) días de recibida la comunicación remitida por la FIDUCIARIA. En caso de que, transcurrido dicho plazo, el FIDEICOMITENTE no hubiera efectuado presentación alguna del pago o cumplimiento de la obligación, la FIDUCIARIA notificara al FIDEICOMITENTE y al Representante de Obligacionistas del PEG G1 que dará por iniciado el procedimiento de liquidación del Fideicomiso. En dicha notificación intimará al FIDEICOMITENTE que se abstenga de continuar con el cobro de la cartera cedida debiendo notificar inmediatamente a los deudores cedidos que a partir de la fecha de notificación todos los pagos deberán realizarse en la cuenta fiduciaria. Cualquier suma de dinero que reciba en concepto de pago de la cartera cedida efectuada por los deudores que aún no fueron notificados será inmediatamente transferida a la cuenta Fiduciaria y el FIDEICOMITENTE se abstendrá de recibir pagos en el futuro. El Representante de Obligacionistas del PEG G1 - BENEFICIARIO, una vez notificado de la liquidación del fideicomiso, procederá conforme a lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Servicios de Representante de Obligacionistas, el cual se adjunta al presente contrato como Anexo 2 (dos), y conforme dicho Anexo realizará la convocatoria a una Asamblea de Tenedores de Bonos y comunicará de esta convocatoria a las partes. La Asamblea de Tenedores de Bonos deberá constituirse y regirse, según lo establecido en el Anexo 2 (dos). La Asamblea será notificada del inicio del procedimiento de liquidación del Patrimonio Autónomo y del procedimiento de cobro de la cartera cedida que será llevado adelante por el FIDUCIARIO. Iniciado el procedimiento de liquidación por el FIDUCIARIO, verificará que el FIDEICOMITENTE haya realizado la notificación de cambio de domicilio de pago a los deudores cedidos y, en caso de omisión, realizará esta notificación mediante Edictos, publicando por 2 (dos) días en un diario de gran circulación, u otro medio fehaciente de notificación. El FIDEICOMITENTE a partir de esta resolución de liquidación se abstendrá de percibir cualquier suma de dinero en concepto de pago, y deberá depositar en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas todas las sumas que hubiere recibido en pago de la cartera cedida desde la notificación del Fiduciario del inicio del procedimiento de liquidación. Los fondos cobrados por el FIDUCIARIO se aplicarán en primer lugar a cubrir los gastos de ejecución y los honorarios fiduciarios pendientes de pago, y el saldo será distribuido entre los tenedores de títulos en proporción a sus acreencias y a prorratio. En caso de remante, una vez canceladas todas las obligaciones del presente fideicomiso, será restituido al FIDEICOMITENTE. En caso de que parte de la cartera entre en mora y sea necesaria una ejecución judicial el FIDUCIARIO podrá contratar profesionales a dicho efecto, en los mismos términos y condiciones con los que la Financiera Finexpar SAECA realiza dichas ejecuciones, informando de esta circunstancia a la Asamblea de Tenedores.

La CALIFICADORA considera que el Fideicomiso de Garantía constituye una protección especial que determina un nivel de riesgo menor que el riesgo general de su emisor.

CALIFICACION FINAL

Corresponde en consecuencia calificar a los Títulos emitidos bajo el Programa de Emisión Global (por hasta un Monto de Gs 30.000.000.000) en Categoría pyA.



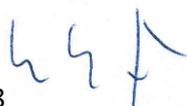
Gustavo Kippes



Murat Nakas



Ricardo Bebczuk



- Fecha de Calificación: 1 de junio de 2023
- Calificadora: Evaluadora Latinoamericana S.A.

Perú 750 / Piso 2 - Oficina "B" / Edificio Liberty / Asunción / Paraguay.
 Teléfono: (59521) 226244 Fax (59521) 228130.
 e-mail: info@evaluadora.com

Entidad	Calificación de los Títulos	Tendencia
Títulos de deuda bajo el Programa de Emisión Global (G1) de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito y Servicios de Funcionarios de la Entidad Binacional Yacyretá Ltda. (COOFY)	pyA	Estable

Nota: La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender, mantener un determinado valor o realizar una inversión, ni un aval o garantía de una inversión y su emisor.

Metodología de Calificación consultar en:

www.evaluadora.com